

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0816 DE 2026

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial, de las conferidas en el numeral 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal, y patrimonio autónomo, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante el Decreto Ley 897 de 2017 se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas por Agencia para la Reincorporación y la Normalización y mediante el artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó su objeto misional.

Que todas las entidades públicas deben atender los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 determina que las actuaciones de los intervinientes en la contratación estatal deben enmarcarse en los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece como objetivos de la contratación el cumplimiento de los fines estatales, la prestación de los servicios públicos de forma continua y eficiente y la efectividad de los derechos de los administrados.

Que los artículos 11 y 12 de la citada Ley 80 de 1993 establecen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para contratar es del (de la) jefe(a) o representante legal de la Entidad, la cual, conforme con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 4138 de 2011 es la Directora General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que el literal b del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece que es responsabilidad de los directivos de las Entidades Públicas, implementar procedimientos para la ejecución de sus procesos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2.2.1.2.5.3 establece que las entidades estatales, “deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”

Que en cumplimiento de los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación Código LGEMC-01, actualizados el 5 de septiembre de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización expidió la Resolución 3895 de 2018 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e interventoría”, manual que fue actualizado y modificado por la Resolución 1879 de 2020, que en su artículo 3º derogó las disposiciones contrarias.

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Que el Decreto 1600 de 2024, adicionó el artículo 2.1.4.3.2.1, al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia, artículo que establece la obligación a cargo de las entidades de incorporar en sus manuales de contratación las directrices allí previstas en materia de prevención de la corrupción en la contratación pública.

Que a partir de las revisiones que se han realizado al interior de la entidad al contenido del Manual de Contratación Supervisión e Interventoría vigente, y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales y de generar mayores claridades y apropiación de las orientaciones en materia contractual, se ha evidenciado la necesidad de actualizar las disposiciones que regulan las diferentes actividades y etapas del proceso de gestión de adquisición de bienes y servicios; los roles y responsabilidades relativos a la contratación; así como la unificación de los lineamientos y responsabilidades en materia de supervisión e interventoría contenidos en la Resolución 1555 de 2023.

Que la modificación del Manual de Contratación que se realiza a través de la presente resolución tuvo en cuenta los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación publicados por Colombia Compra Eficiente el 26 de noviembre de 2025 (publicados en el vínculo: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/lineamientos-generales-para-la-expedicion-de-manuales-de-contratacion-2>).

Que en sesión del 18 de marzo de 2026, el Comité de Contratación de la entidad aprobó la modificación del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 301 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), el cual hace parte integral del presente acto administrativo y que se publicará en el Software para la Administración de la Planeación y la Gestión (SAPYG) de la ARN.

PARÁGRAFO. Los trámites, procedimientos, requisitos y demás aspectos no contemplados expresamente en este Manual, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y en especial, por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las resoluciones 1879 de 2020, 1555 de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de abril de 2026.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Proyectó: Juan Pablo Rendón García – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: César Orlando Tapias García – Subdirector Administrativo
Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Coordinador Grupo Normativa y Conceptos
Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina - Secretaria General y Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)